

"De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de la reforma del artículo 109 de la Constitución Nacional, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1 2 fojas es exacta al documento que se me exhibe:

Guayaquil, 02-09-2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

